DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 202/2.019

Asunción, 30 de abril de 2.020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID: 370.316,** cuyo acto de apertura fue realizado en fecha 10 de marzo de 2.020, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
1	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	NO COTIZA	48.415.569.174	34.467.310.261	NO COTIZA	NO COTIZA
2	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTOR A S.A.**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	7.863.896.886
3	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	NO COTIZA	43.514.444.736	31.614.155.393	NO COTIZA	8.169.945.000
4	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)	48.651.737.906	NO COTIZA	NO COTIZA	30.170.218.771	NO COTIZA
5	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	NO COTIZA	42.399.206.508	32.349.269.825	29.049.834.158	NO COTIZA
6	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.472.772.000
7	**EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.378.415.532

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Arq. Jeselina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Fines MAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 632 de fecha 28 de abril de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la mencionada Resolución, los miembros del Comité para el presente proceso son: **el Ing. Hugo Arce, el Abg. Fernando Paniagua y la Arq. Josefina Romero.**

Que, en la Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019, Artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL:

Respecto al documento solicitado en la **SECCIÓN VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** del Pliego de Bases y Condiciones: ***"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente".***
Por medio del **Memorándum DAJ N° 442/2.020** del 13 de marzo del corriente, en virtud a lo establecido en el Art 59° del Decreto N° 21.909/03, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Coordinación de Evaluación de Ofertas sirva cursar nota a la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.** a fin de requerir la documentación formal faltante, especificada en el párrafo que antecede, procediendo la Coordinación de la manera solicitada por esta Dependencia.

Consecuentemente, a través del Memorándum CEO N° 433/2.020, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N° 13.587/2.020, en el cual consta la presentación realizada por el representante legal de la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.** como respuesta a la solicitud de documentos, en donde el oferente adjunta la copia del Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de vigencia del **05/03/2.020 al 04/04/2.020**, con lo cual se demuestra que la firma mencionada se encontraba al día en el pago de sus obligaciones tributarias al momento de la recepción y apertura de sobres, conforme se visualiza a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAE.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

6/3/2020 Ver Documento | MARANGATU

Lote 4011340789 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42795465590

FECHA 05/03/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80021109 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 0 EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/04/2020 NÚMERO DE CONTROL : 9AB8095A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800211099AB8095A

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.

Scanned with CamScanner

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que en las **IAO 18.2 (f)** establece: *"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte) días calendarios**, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas".*

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran debidamente extendidas. Las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC, en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2.051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a las firmas participantes, a fin de constatar si las mismas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Camero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2.015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran las firmas participantes en el presente llamado, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. A través de dicha consulta se ha constatado que a la fecha no existen integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION; Punto 2) Capacidad Financiera; Ítems:*** *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros";* ***Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)****, páginas del 7 al 11 del Pliego de Bases y Condiciones.*

CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser = ó > 1,20 (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018) (*).*

Coeficiente de Solvencia: *Total Pasivo / Total Activo debe ser = ó < 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2016, 2017 y 2018) (*).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas:
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito
Socio Líder:

Recursos Financieros:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.018). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada, Otorgada y/o Disponible" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, Otorgada y/ o Disponible en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito "Aprobada, Otorgada y/o Disponible" no deberá estar sujeta a condiciones, requisitos o evaluación previa de la situación del oferente en cuanto al efectivo otorgamiento de la línea de crédito, la carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito con fecha de emisión; no serán consideras cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas por el Banco Central del Paraguay.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018), en promedio un volumen anual de facturación igual al: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el Estados de Resultados presentados ante la respectiva autoridad tributaria de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

(*) Para la evaluación del Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA" y el Punto 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios) se tendrán en cuenta cuanto sigue:

1. Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la Sub Secretaria de Tributación del Paraguay.

2. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal deberán presentar los Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) presentados ante la Sub Secretaria de Tributación del Paraguay.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Financiamiento - VMAF

Arq. Josefina A. Ramoro S.
Jefe de Gabinete
VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

3. Los oferentes deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

4. Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

5. Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018) conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. no ha presentado en su carpeta de oferta el Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; motivo por el cual, a través del Memorándum DET N° 83/2020 de fecha 16 de marzo del corriente año, se ha solicitado el mencionado documento. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum 436/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 remite el Expediente MEU N° 14017/2020 con el documento solicitado al oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

IAO 35.1	***Sistema de adjudicación*** *El oferente podrá ser adjudicado en todos los Lotes que se presente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la IAO "35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

Abg. Fernando R. Pariagua R.
Coordinador de Comité
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero R.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL	Cantidad de Lotes Ofertados	Cantidad de Lotes Adjudicados
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 82.882.879.435	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple	2	2
2.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 7.863.896.886	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple	1	1
3.	CONSORCIO RUTAS SEGURAS CONCRET MIX S.A. SERVIAM PARAGUAY S.A.	Gs 83.298.545.129	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	3	3
4.	CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY (COSEPAR) CONSTRUCTORA ACARAY S.A. OCHO A S.A.	Gs 78.821.956.677	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	2	2
5.	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 103.798.310.491	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	3	3
6.	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Gs 6.472.772.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple	1	1
7.-	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.	Gs 6.378.415.532	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1	1

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; además, pueden ser adjudicadas en la totalidad de lotes en los cuales presentaron ofertas.

- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; además, pueden ser adjudicadas en la totalidad de lotes en los cuales presentaron ofertas.

- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; además, pueden ser adjudicadas en la totalidad de lotes en los cuales presentaron ofertas.

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; además, pueden ser adjudicadas en la totalidad de lotes en los cuales presentaron ofertas.

Por último, se deja constancia que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte entre los antecedentes del presente proceso.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo que han manifestado lo siguiente:

a) Se deja expresa constancia que en el tomo 4 de la oferta del Consorcio Señalizaciones del Paraguay se aclara en la hoja final que desde la foja 866 al 927 están en blanco.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Contrato

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

b) Los representantes de las empresas TECNOEDIL S.A. manifiestan que la máquina de impresión digital ofertada por la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A. no cumple con las especificaciones técnicas de la Adenda N° 4, asimismo manifiestan que el Formulario N° 4 no se encuentra debidamente llenado. Con respecto al oferente EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. manifiestan que el mismo no cumple con la experiencia requerida en obras viales. El representante del CONSORCIO RUTAS SEGURAS manifiesta que la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. presenta un solo camión para aplicación de pintura termoplástica para los tres lotes cotizados, el cual según los documentos está a nombre de la sucursal CDD BOLIVIA y no se encuentra en el país. Tampoco presenta registro de obras actuales asignadas a dicho equipo que se encuentre ejecutando en Bolivia. En el cronograma de utilización del equipo de pintura se visualiza desde el mes 1 su incorporación a la obra licitada. Además, no presenta los documentos del camión para aplicación de pintura acrílica solicitado en el lote 4. Asimismo, manifiestan que no presenta la cantidad de profesionales requeridos en el PBC y adendas pues oferta tres lotes y declara solamente personal para dos lotes, incumpliendo el PBC Sección II punto 6 y Adenda 1 punto 6. Por último, el equipo marcador de pintura declarado no es de su propiedad ya que la sucursal es otra persona jurídica que no presenta oferta en esta licitación. Asimismo, manifiesta que el oferente BENITO ROGGIO presenta un equipo de pintura el cual posee una factura con el mes actual que no demuestra el pago total del equipo.

c) La representante de BENITO ROGGIO manifiesta respecto a la constancia asentada por CONSORCIO RUTAS SEGURAS que el equipo fue adquirido única y exclusivamente para esta licitación y al momento de la adjudicación ya va a estar saldado.

d) El representante de CDD CONSTRUCCIONES manifiesta respecto a las constancias asentadas por CONSORCIO RUTAS SEGURAS que el pliego no establece una limitación para ofertas por varios lotes, pudiendo presentarse una o dos listas de equipos o personales para varios lotes y adjudicarse en solo uno o dos. Respecto a los equipos que se encuentran en Bolivia en 30 días ya estarían disponibles en Paraguay una vez informada la adjudicación y los mismos ya no tienen obras asignadas. El equipo de señalización está equipado para trabajos de señalización con pintura termoplástica y acrílica cumpliendo con lo exigido por el PBC. Con respecto a la sucursal de CDD CONSTRUCCIONES en Bolivia, manifestamos que es una misma unidad jurídica con la Matriz de Paraguay, porque está establecida como una sucursal en un país extranjero.

e) Los representantes de la firma COSNTRUCTORA ALPE S.A. deja constancia que la firma EDIFICA no presenta según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en materia de obras realizadas, señalizaciones verticales en obras viales. Asimismo, la máquina que presenta para el Lote 5 como propia no está suficientemente respaldada por recibos de pago. Con respecto a la firma TECNOEDIL la máquina que presenta para el Lote 5 como propia no está suficientemente respaldada por recibos de pago.

f) La representante de la firma EDIFICA manifiesta que posee la experiencia en capacidad técnica y económica requerida por el PBC. Así también la factura presentada por la máquina propia solicitada es una factura al contado y que estarán facilitando cualquier documentación formal requerida por el Comité.

g) La representante de la firma TECNOEDIL S.A. manifiesta que adjuntan al respaldo de la máquina laminadora el despacho aduanero y facturas correspondientes a la adquisición del equipo.

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

b) Con relación a la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. se solicitó aclaración mediante Nota CEO 169/2020. A través del expediente MEU N° 15242/2020 la empresa respondió adjuntando documentación respaldatoria, declaración jurada del distribuidor oficial que avala que la impresora HP Latex 570 es compatible para impresión sobre Adhesivos reflectivos Tipo XI de la Norma ASTM D-4956 además de los catálogos correspondientes.

En relación al Formulario N° 4, se aclara que la información y la documentación respaldatoria de las experiencias que se encuentran en la oferta son suficientes para la obtención de los datos requeridos en la evaluación.

En relación a la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., de la revisión de la documentación, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B, se constató que la misma no cumple con el requisito de Experiencia Específica que establece *Para el Lote 5: Obras Viales que incluyan 600 m2 de Señalización Vertical como mínimo.*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Unidad
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

c) El análisis de la cantidad de equipos, el personal y lo relativo a los equipos presentados pertenecientes a la sucursal de CDD CONSTRUCCIONES S.A. en Bolivia se detalla en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.

En relación a la factura presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., no se solicitó aclaración teniendo en cuenta que las menores ofertas que fueron analizadas cumplieron con los requisitos, no siendo necesaria la evaluación de la oferta presentada por esta empresa.

d) En relación a la factura presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., no se solicitó aclaración teniendo en cuenta que las menores ofertas que fueron analizadas cumplieron con los requisitos, no siendo necesaria la evaluación de la oferta presentada por esta empresa.

e) El análisis de la cantidad de equipos, el personal y lo relativo a los equipos presentados pertenecientes a la sucursal de CDD CONSTRUCCIONES S.A. en Bolivia se detalla en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.

f) En relación a la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., de la revisión de la documentación, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B, se constató que la misma no cumple con el requisito de Experiencia Específica que establece *Para el Lote 5: Obras Viales que incluyan 600 m2 de Señalización Vertical como mínimo.* No se solicitó aclaración respecto a la factura presentada para el equipo propio debido a que no cumplió con la experiencia específica. Se detalla el resultado del análisis en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.
En relación a la oferta presentada por la firma TECNOEDIL S.A., la misma no fue verificada teniendo en cuenta que la menor oferta que cumple en el Lote 5 corresponde a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. como se detalla en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.

g) En relación a la experiencia de la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. se respondió en el punto f) anterior. En cuanto a la Factura N° 010 del 30/12/2016 de la Impresora para Diseño de Impresión marca Mimaki UCJU 300-160, presentada por la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., no se observa si la misma corresponde a una factura crédito o contado. No se solicitó aclaración teniendo en cuenta que no cumplió con la Experiencia Específica en Obras tal y como se detalla en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.

h) En relación a la oferta presentada por la firma TECNOEDIL S.A., la misma no fue verificada teniendo en cuenta que la menor oferta en el Lote 5 correspondiente a CONSTRUCTORA ALPE S.A. cumple con los requisitos tal y como se detalla en el Anexo B y en el apartado V-3 Resultado de la Evaluación del Anexo B del presente informe.

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: "2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE 1: ZONAS LATERALES SEGURAS: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y PRETILES

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. – OCHO A S.A.)	48.651.737.906

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Licitaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 2: ZONA ESCOLAR SEGURA

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	42.399.206.508
2	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	43.514.444.736
3	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	48.415.569.174

LOTE 3: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	31.614.155.393
2	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	32.349.269.825
3	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	34.467.310.261

LOTE 4: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA ACRILICA BASE AGUATERMOPLÁSTICA

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	29.049.834.158
2	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)	30.170.218.771

LOTE 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMETRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**	6.378.415.532
2	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	6.472.772.000
3	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA S.A.**	7.863.896.886
4	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	8.169.945.000

No se realizaron correcciones aritméticas.

<u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA</u>

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefe de Departamento
M.O.P.C.

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

← → C ⓘ No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechacreado	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	76858	370316	587255	VerCertificado	Autorizado,	06/03/2020 14:47:46	800211090	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
Servicio	73962	370316	578532	VerCertificado	Autorizado,	23/01/2020 13:21:52	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	73938	370316	575527	VerCertificado	Autorizado,	23/01/2020 11:08:24	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	73864	370316	577910	VerCertificado	Autorizado,	22/01/2020 11:21:26	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Servicio	73670	370316	577244	VerCertificado	Autorizado,	17/01/2020 14:43:33	800857534	CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	73067	370316	575055	VerCertificado	Autorizado,	03/01/2020 14:52:05	3990753	GUEYRAUD CABALLERO CARLOS VICENTE
Servicio	72119	370316	570237	VerCertificado	Autorizado,	13/12/2019 15:39:47	800928040	SERVIAM S.A. SUCURSAL PARAGUAY
Servicio	71199	370316	570188	VerCertificado	Autorizado,	05/12/2019 14:54:10	800636481	SERVIAM PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	70924	370316	568886	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 15:15:53	800256760	OCHO A SA (8A)
Servicio	70752	370316	568646	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 07:16:32	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	70751	370316	568638	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2019 07:16:27	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	69927	370316	567535	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 12:06:53	7385250	MOREL OSES OSCAR
Servicio	69346	370316	565533	VerCertificado	Autorizado,	21/11/2019 09:05:56	800352017	DC INGENIERIA SA

Total Row Count in Report- 13
Row(s) 1 - 13

Todos los oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional vigentes a la fecha de apertura de ofertas, por lo que no se aplica la recarga del 20% establecido a ninguna de las ofertas.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefe de Contrato
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula 32 – Calificación del Oferente:

32.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.2 El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección II para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de las ofertas, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en Materia de Personal, 7. Capacidad en Materia de Equipos, 11. Requerimientos adicionales.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 27 Aclaración de las Ofertas, se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Mediante NOTA CEO N° 169/2020 del 18 de marzo de 2020 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1. Para los equipos declarados en el Formulario N° 7:
a) Impresora HP 1.6 Línea 570 Latex con secador para láminas reflectivas GRD XI: el catálogo con las especificaciones técnicas u otra documentación donde se observe que el sistema es compatible con láminas reflectivas Tipo XI de la Norma ASTM D-4956 vigente"

Mediante expediente MEU N° 15242/2020 del 31 de marzo de 2020 la empresa presentó la documentación solicitada.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Se lista a continuación el pedido de informe con las respuestas recibidas:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Área

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 230, 232.
Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:
1. Memorándum UEP JICA N° 81/2020.
2. Memorándum FOCEM N° 225/2020.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03
CONSORCIO RUTAS SEGURAS (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 222, 223, 224, 228

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:
1. Memorándum UEP CAF N° 205/2020.
2. Memorándum DE N° 273/2020.
3. Memorándum DSV N° 40/2020.
4. Memorándum UEP-BID-DV M° 113/2020.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 207, 208, 210, 211.
Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:
5. Memorándum DCV N° 471/2020.
6. Memorándum D.E. N° 269/2020.
7. Memorándum UEP-BID-DV N° 100/2020.
8. Memorándum UE GMANS N° 68/2020.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 217, 218.
Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:
1. Memorándum UEP-BID-DV N° 115/2020.
2. Memorándum FOCEM N° 202/2020.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSTRUCTORA ALPE S.A.
No cuenta con contratos con el MOPC.

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
No cuenta con contratos con el MOPC.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en Materia de Personal, 7. Capacidad en Materia de Equipos, 11. Requerimientos adicionales, se resume lo siguiente:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefa a.i. Subrogante

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 1

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. – OCHO A S.A.)	CUMPLE

1. CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. – OCHO A S.A.) (CUMPLE):

Mediante Memorándum DGC N° 225/2020 se solicitó al Departamento de Seguridad Vial la evaluación del punto 8. Requerimientos Adicionales para el lote 1.
A través del Memorándum DSV N° 42/2020 el Departamento de Seguridad Vial remite el resultado de la evaluación, en el cual informa que la oferta cumple con los requisitos del punto 8. Requerimientos Adicionales.

Por lo tanto, el consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 14193/2020.

LOTE 2

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	NO CUMPLE
2	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. – SERVIAM PARAGUAY S.A.)	CUMPLE

1. CDD CONSTRUCCIONES S.A. (NO CUMPLE):

La empresa presenta un solo camión equipado con los equipos exigidos en los tres lotes. Si bien el mismo cumple para los tres lotes solo podrá ser considerado en uno de ellos. Así mismo la Empresa solo presenta la cantidad de Profesionales para un máximo de dos lotes.

A través de la Adenda 4 apartado 7. Capacidad en materia de equipos, se observa que se solicita un equipo para cada Lote en forma independiente, considerando que los contratos serán ejecutados en simultaneo, por tanto, NO CUMPLE para más de un lote.

Debido a que la empresa presenta la menor oferta en los lotes 2 y 4 y que solo puede ser adjudicada en un lote por lo anteriormente expuesto, se procedió conforme al artículo 4 Principios Generales de la Ley 2051/2003, inc. a) principio de Economía y Eficiencia: *"Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*, para lo cual se realizó el cálculo de la diferencia con las siguientes ofertas en orden de precio y que cumplen con los requisitos, resultando que la mayor diferencia se da en el lote N° 4, por lo que de ser adjudicado en dicho lote, el ahorro para el estado será mayor.

Con relación a la constancia en el Acta de Presentación y Apertura de Sobres que *"el equipo marcador de pintura declarado no es de su propiedad ya que la sucursal es otra persona jurídica que no presenta oferta en esta licitación"*, cabe mencionar la Nota DNCP/DJ N° 126994/2016 en la que la DNCP responde a la consulta presentada acerca de la participación de empresas extranjeras recientemente establecidas como sucursales en Paraguay. En la respuesta se aclara que los patrimonios de la sucursal y la casa matriz integran una sola unidad.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina N. Romero S.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

La posibilidad de que una empresa internacional se encuentre establecida en Paraguay bajo la figura de la sucursal y así utilice la experiencia y capacidad financiera de la matriz, junto con sus balances y estados de resultados, es algo que aún no ha sido objeto de procedimientos de impugnación o pronunciamiento formal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Es decir, no hay casos concretos que sirvan de experiencia práctica.

⇓

No obstante, según la doctrina si seria factible debido a que la sucursal es considerada un establecimiento accesorio al principal y sus patrimonios integran una sola unidad.

existencia de la sucursal, entre otras, se caracteriza por lo siguiente: a) utilización del nombre de la casa matriz; b) domicilio propio, con lo cual se distingue de la simple casa de depósito... g) el patrimonio de la sucursal y el de la matriz integran una sola unidad. (Opus cit. Pag. 372) El Dr. Ernesto Velásquez Guido, expresa que la sucursal es un establecimiento accesorio al principal, que carece de autarquía dependiendo de él, pero tiene su domicilio en el lugar establecido.(Opus cit. Pag. 94)" · Rios Avalos, Bonifacio y Beconi, Fernando. Derecho Mercantil . Edit. La Ley Paraguaya. Pg. 296.

Por lo expuesto, la empresa es propuesta para el lote N° 4.

2. **CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. – SERVIAM PARAGUAY S.A.) **(CUMPLE):**

Cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 14.190/2.020.

LOTE 3

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. – SERVIAM PARAGUAY S.A.)	CUMPLE

1. **CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. – SERVIAM PARAGUAY S.A.) **(CUMPLE):** Cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 14190/2020.

LOTE 4

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	CUMPLE

CDD CONSTRUCCIONES S.A. (CUMPLE):

La empresa presenta un solo camión equipado con los equipos exigidos en los tres lotes. Si bien el mismo cumple para los tres lotes solo podrá ser considerado en uno de ellos. Así mismo la Empresa solo presenta la cantidad de Profesionales para un máximo de dos lotes.

A través de la Adenda 4 apartado 7. Capacidad en materia de equipos, se observa que se solicita un equipo para cada Lote en forma independiente, considerando que los contratos serán ejecutados en simultaneo, por tanto, NO CUMPLE para más de un lote.

Debido a que la empresa presenta la menor oferta en los lotes 2 y 4 y que solo puede ser adjudicada en un lote por lo anteriormente expuesto, se procedió conforme al artículo 4 Principios Generales de la Ley

Abg. Fernando F. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2051/2003, inc. a) principio de Economía y Eficiencia: *"Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*, para lo cual se realizó el cálculo de la diferencia con las siguientes ofertas en orden de precio y que cumplen con los requisitos, resultando que la mayor diferencia se da en el lote N° 4, por lo que de ser adjudicado en dicho lote, el ahorro para el estado será mayor.

Con relación a la constancia en el Acta de Presentación y Apertura de Sobres que *"el equipo marcador de pintura declarado no es de su propiedad ya que la sucursal es otra persona jurídica que no presenta oferta en esta licitación"*, cabe mencionar la Nota DNCP/DJ N° 126994/2016 en la que la DNCP responde a la consulta presentada acerca de la participación de empresas extranjeras recientemente establecidas como sucursales en Paraguay. En la respuesta se aclara que los patrimonios de la sucursal y la casa matriz integran una sola unidad.

> La posibilidad de que una empresa internacional se encuentre establecida en Paraguay bajo la figura de la sucursal y así utilice la experiencia y capacidad financiera de la matriz, junto con sus balances y estados de resultados, es algo que aún no ha sido objeto de procedimientos de impugnación o pronunciamiento formal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Es decir, no hay casos concretos que sirvan de experiencia práctica.
>
> ⇓
>
> No obstante, según la doctrina si sería factible debido a que la sucursal es considerada un establecimiento accesorio al principal y sus patrimonios integran una sola unidad.

existencia de la sucursal, entre otras, se caracteriza por lo siguiente: a) utilización del nombre de la casa matriz; b) domicilio propio, con lo cual se distingue de la simple casa de depósito... g) el patrimonio de la sucursal y el de la matriz integran una sola unidad. (Opus cit. Pag. 372) El Dr. Ernesto Velásquez Guido, expresa que la sucursal es un establecimiento accesorio al principal, que carece de autarquía dependiendo de él, pero tiene su domicilio en el lugar establecido.(Opus cit. Pag. 94)" · Rios Avalos, Bonifacio y Beconi, Fernando. Derecho Mercantil . Edit. La Ley Paraguaya. Pg. 296.

Por lo expuesto, la empresa es propuesta para el lote N° 4.

LOTE 5

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**	NO CUMPLE
2	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	CUMPLE

EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. (NO CUMPLE):

No cumple con el requisito de Experiencia Específica que establece *"Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en contratos en los últimos 15 (quince) años, similares a la obra propuesta, que incluya las cantidades mencionadas más abajo.*

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras.

Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características:

Ing. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero A.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Para el Lote 5

- Obras Viales que incluyan 600 m2 de Señalización Vertical como mínimo."

No aclaran cuales de los profesionales detallados en el Formulario N° 6 Lista de Personal Propuesto para la Obra (Folios 39-40) son los propuestos para el equipo de apoyo formado por 3 (tres) personales. Además, tampoco adjuntan los curriculums vitae en el formato del Formulario N° 6.A. No se solicitó aclaración teniendo en cuenta que no cumplió con la Experiencia Específica en Obras.

En cuanto al equipo Camión DFAC Modelo Q22-804/DUMP TRUCK. Chasis LGDCH81A9FA900295. Folios 169-170, no se puede determinar con la documentación presentada si el mismo cumple con el requisito de capacidad mínima de 5000 kg. No se solicitó aclaración teniendo en cuenta que no cumplió con la Experiencia Específica en Obras.

Con relación a la Factura N° 010 del 30/12/2016 de la Impresora para Diseño de Impresión marca Mimaki UCJU 300-160, presentada por la empresa EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., no se observa si la misma corresponde a una factura crédito o contado. No se solicitó aclaración teniendo en cuenta que no cumplió con la Experiencia Específica en Obras.

Por lo tanto, EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. no cumple con los requisitos de calificación técnica.

CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 15242/2020.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 172/2020 de fecha 18 de marzo solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial para el Lote 1 y Lote 4.

En fecha 20 de marzo de 2020 el Consorcio a través de la Nota MEU N° 14193/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.
Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

<u>LOTE 1</u>

Ítems con 20% diferencia por encima del precio referencial:

Ítem 3 Sistema de Contención Vehicular tipo H2, B, W1, para puente de hormigón: En el mismo fue considerado el proceso de certificación de la planta de fabricación y la licencia fee en concepto a la marca registrada, incluyendo la capacitación del personal por parte del proveedor del sistema sobre la instalación de las piezas, referente a la instalación de las barreras prefabricadas, se tuvieron en cuenta todas las recomendaciones emanadas del proveedor.

Ítem 4 Provisión y colocación amortiguador de impacto de 110 km/h: Se consideró al proveedor cuyo precio fue el más competitivo, cumpliendo a cabalidad lo exigido por las EETT del llamado, teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación por parte del fabricante.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. [illegible] S.
Jefa de [illegible]

Ing. HUGO [illegible]RCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ítem 7 Transiciones de barandas metálicas de contención vehicular: Se consideró al proveedor cuyo precio fue el más competitivo, cumpliendo a cabalidad lo exigido por las EETT del llamado, teniendo en cuenta los distintos tipos posibles de transiciones entre barandas diferentes y las longitudes según recomendaciones por parte del fabricante, de manera a garantizar y cumplir con las exigencias.

Ítems con 30% diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 9 Instalaciones y Servicios Especializados: Se consideraron los proveedores cuyos precios fueron los más competitivos, cumpliendo a cabalidad lo exigido en las EETT del llamado.

LOTE 4

Ítems con 30% diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 9 Colocación y provisión de dispositivos verticales de canalización de 80 cm. (Hitos abatibles): Se consideró al proveedor cuyo precio fue el más competitivo, cumpliendo a cabalidad lo exigido por las EETT del llamado, teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación por parte del fabricante.

Ítem 10 Instalaciones y Servicios Especializados: Se consideraron los proveedores cuyos precios fueron los más competitivos, cumpliendo a cabalidad lo exigido en las EETT del llamado.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 171/2020 de fecha 18 de marzo solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial para los Lotes 2 y 3.

En fecha 20 de marzo de 2020 el consorcio a través de la Nota MEU N° 14187/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

LOTE 2

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 6 - Instalaciones y Servicios Especializados:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contemplan todas las provisiones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas de dicho ítem, cuya copia se adjunta. Los costos de insumos, materiales y vehículo corresponden a presupuestos de distintos proveedores locales y obedecen a lo especificado. El ítem consiste en la provisión, mantenimiento y servicios, según detalle indicado en las EETT. para los empleados del MOPC y de la Supervisión Incluye la provisión de una camioneta con chofer, O Km tipo Pickup doble cabina, cap. mínima de 3000cc, turbo Diesel, doble tracción, transmisión automática, aire acondicionado, la póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, mantenimiento, incluyendo cambio de juego completo de cubiertas c/ 40.000 km, lavado, provisión de combustible (600lts/mes) alquiler de estacionamiento en las inmediaciones del MOPC. Incluye además hospedajes y servicio de comedor para los integrantes de la fiscalización y supervisión, conectividad, equipos informáticos, licencias de software y equipamientos de oficina. Nos ratificamos en el precio ofertado

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de [illegible]
[illegible]

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE 3

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 2 - Señalización Horizontal y Vertical con pintura termoplástica:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contemplan todas las incidencias a precios unitarios de maquinarias, insumos y mano de obra del mercado local. El costo del material corresponde al presupuesto más conveniente, desde el punto de vista de calidad y precio, y obedece a lo especificado. La empresa CDD Construcciones S.A. cuenta con los recursos para el cumplimiento de este llamado, por lo que se destaca de entre sus equipos un moderno camión Marca Volkswagen Constellation, Modelo: TL 250 Año de fabricación 2013, el cual cuenta con tres equipos de pinturas: termoplástico caliente, acrílico frio, y sonorizador, con equipamiento preparado especialmente para demarcación horizontal vial utilizando pintura termoplástica y pintura acrílica con aplicación en frío y en caliente con los mejores componentes en materia de aplicaciones para Señalización horizontal. Es autopropulsada. Puede pintar franjas continuas, alternadas, líneas simples y líneas dobles en forma simultánea. El equipamiento del camión se encuentra montado sobre plataforma cuyas medidas son 6850 mm x 2600 mm.

Ítem 12 - Instalaciones y Servicios Especializados:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contemplan todas las provisiones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas de dicho ítem, cuya copia se adjunta. Los costos de insumos, materiales y vehículo corresponden a presupuestos de distintos proveedores locales y obedecen a lo especificado. El ítem consiste en la provisión, mantenimiento y servicios, según detalle indicado en las EETT, para los empleados del MOPC y de la Supervisión. Incluye la provisión de una camioneta con chofer, O Km. tipo Pickup doble cabina, cap. mínima de 3000cc, turbo Diesel, doble tracción, transmisión automática, aire acondicionado, la póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, mantenimiento, incluyendo cambio de juego completo de cubiertas c/ 40.000 km, lavado, provisión de combustible (600lts/mes), alquiler de estacionamiento en las inmediaciones del MOPC. Incluye además hospedajes y servicio de comedor para los integrantes de la fiscalización y supervisión, conectividad, equipos informáticos, licencias de software y equipamientos de oficina, cámara filmadora con GPS y retroreflectómetro horizontal portátil.

LOTE 4

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 10 - Instalaciones y Servicios Especializados:
El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contemplan todas las provisiones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas de dicho ítem, cuya copia se adjunta. Los costos de insumos, materiales y vehículo corresponden a presupuestos de distintos proveedores locales y obedecen a lo especificado. El ítem consiste en la provisión, mantenimiento y servicios, según detalle indicado en las EETT. Para los empleados del MOPC y de la Supervisión incluye la provisión de una camioneta con chofer, O Km tipo Pickup doble cabina, cap. mínima de 3000cc, turbo Diesel, doble tracción, transmisión automática, aire acondicionado, la póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, mantenimiento, incluyendo cambio de juego completo de cubiertas c/ 40.000 km, lavado, provisión de combustible (600lts/mes) alquiler de estacionamiento en las inmediaciones del MOPC. Incluye además hospedajes y servicio de comedor para los integrantes de la fiscalización y supervisión, conectividad, equipos informáticos, licencias de software y equipamientos de oficina. Nos ratificamos en el precio ofertado.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSORCIO RUTAS SEGURAS.

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 170/2020 de fecha 18 de marzo solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial para los Lotes 2 y 3.

En fecha 20 de marzo de 2020 el consorcio a través de la Nota MEU N° 14190/2020 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

LOTE 2

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:

Ítem 1 -Construcción de Lomadas:

El precio fue calculado teniendo en cuenta que se realizara la compra de mezcla asfáltica en cantidades menores (de acuerdo al trabajo previsto en el P.B.C. EE. TT.), y con un gran componente de transporte (distinto para cada uno de los lugares donde se realizara el trabajo). Asimismo, se debe transportar una gran cantidad de equipos para el tendido de asfalto, junto con el personal idóneo para realizar la tarea, con producciones bajas debido a la naturaleza del trabajo.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 3 - Leyenda Zona Escolar y Pictograma Escolar con Termoplástico Premoldeado:

El precio considerado fue calculado en atención a todas las EE.TT. del Pliego y los precios cotizados por los diversos proveedores, captando aquellos más competitivos que cumplen las exigencias técnicas del llamado. Los precios de los premoldeados se han reducido desde la instalación de máquinas de preformado en el Mercosur, que además cuentan con exoneraciones arancelarias por ser de origen Mercosur. De igual modo se consiguieron mejoras sustanciales en los costos e insumos debido al volumen de los trabajos a ejecutar.

Ítem 6 - Instalaciones y Servicios Especializados:

Se consideraron los precios más competitivos del mercado, para cumplir en un todo lo dispuesto por el PBC. Las cantidades previstas en este ítem y el periodo de contratación, nos ha permitido obtener óptimas condiciones en cuanto a los precios de prestadores de servicios y proveedores de bienes

LOTE 3

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 4- Señalización Vertical:
Se consideraron los proveedores de materia prima más competitivos, a los efectos de cumplir en un todo lo dispuesto en el PBC. Se consiguieron mejoras sustanciales en los costos e insumos debido al volumen de los trabajos a ejecutar.

Ítem 11- Colocación y provisión de Dispositivos Verticales de Canalización de 80 cm (Hitos Abatibles):
Se consideró al proveedor cuyo precio fue más competitivo, para cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del PBC. Las cantidades requeridas para esta licitación nos han permitido obtener costos muy competitivos, con mejores radicales en los proveedores.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe Departamento
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Ítem 12-Instalaciones y Servicios Especializados:
Se consideraron los precios más competitivos del mercado, para cumplir en un todo lo dispuesto por el PBC. Las cantidades previstas en este ítem y el periodo de contratación, nos ha permitido obtener óptimas condiciones en cuanto a los precios de prestadores de servicios y proveedores de bienes.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en la Sección I. Datos de la Licitación, IAO 35.1 *"El oferente podrá ser adjudicado en todos los Lotes que se presente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la IAO "35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"*, se detalla el resultado final de la evaluación de los lotes:

LOTE N°	Oferente	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Monto Total (IVA incluido)
1	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)	CUMPLE	48.651.737.906
2	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	CUMPLE	43.514.444.736
3	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	CUMPLE	31.614.155.393
4	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	CUMPLE	29.049.834.158
5	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	CUMPLE	6.472.772.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*, por lo que se considera pertinente traer a colación lo establecido en la IAO 35.1 que expresa: *"**Sistema de adjudicación**. El oferente podrá ser adjudicado en todos los Lotes que se presente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la IAO "35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"*, en conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se coteja que todas las ofertas ***CUMPLEN*** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que todas ofertas evaluadas ***CUMPLEN*** con los criterios económico financieros de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado numeral *35.1 que dispone: Sistema de adjudicación: El oferente podrá ser adjudicado en todos los Lotes que se presente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la IAO "35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN". 35.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: (a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; (b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

LOTE 1

La firma **CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.) además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 2

La oferta presentada por la firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.** cotiza el precio más bajo en los lotes 2 y 4, no obstante, la empresa **NO CUMPLE** con los criterios técnicos para más de un LOTE, por tanto aplicando el principio de Economía y Eficiencia que debe primar en la Adjudicación, resulta más conveniente para esta convocante adjudicarla donde la diferencia con la segunda oferta más baja sea mayor. En consecuencia, la oferta presentada por la firma **CONSORCIO RUTAS SEGURAS (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)**, además de constituirse en la siguiente oferta más baja que CUMPLE con los criterios técnicos requeridos, CUMPLE con los requisitos legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura como la más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 3

El **CONSORCIO RUTAS SEGURAS (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)**, además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 4

La firma **CDD CONSTRUCCIONES S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 5

Que, la oferta presentada por la firma **EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. NO CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado. De esta manera se desprende que la empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio que **CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos, la misma CUMPLE con los requisitos legales y económicos - financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 202/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA". ID: 370.316,** conforme al siguiente detalle:

Abg. Bernardo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N°	Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1	**CONSORCIO SEÑALIZACIONES DEL PARAGUAY** (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. - OCHO A S.A.)	**Gs. 48.651.737.906** (Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos treinta y siete mil novecientos seis)
2	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	**Gs. 43.514.444.736** (Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis)
3	**CONSORCIO RUTAS SEGURAS** (CONCRET MIX S.A. - SERVIAM PARAGUAY S.A.)	**Gs. 31.614.155.393** (Guaraníes treinta y un mil seiscientos catorce millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres)
4	**CDD CONSTRUCCIONES S.A.**	**Gs. 29.049.834.158** (Guaraníes veinte y nueve mil cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho)
5	**CONSTRUCTORA ALPE S.A.**	**Gs. 6.472.772.000** (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Presupuesto
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Palmore G.
Jefe de Planificación
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.